ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EXTERNO DE LA SOCIEDAD MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante documento CONPES 3167 de mayo 23 del 2002, "Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros", el gobierno nacional formuló la política en materia de transporte urbano y las estrategias para la realización de la misma. En desarrollo de ésta, se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 – 2010 (Ley 1151 de 2007), "Estado comunitario: desarrollo para todos", el programa de Ciudades Amables, con el fin de adelantar una estrategia que permita estructurar una movilidad eficiente, dentro de las ciudades, a través de la implementación de un Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros (SETP), en aras a que los ciudadanos obtengan una mejor prestación del servicio del transporte público para la ciudad.

El sistema se orienta a la ejecución de tres acciones: operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender a la población con menos recursos para su movilización, enmarcándose en un mejoramiento de la accesibilidad y en la calidad de vida de los Monterianos, reducción de la accidentalidad y la obtención de un sistema de recaudo centralizado, Sistema de Control y Gestión de Flota y semaforización.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Honorable Concejo de Montería, siguiendo los lineamientos establecidos en el documento CONPES No.3638 de 2010, mediante Acuerdo No.006 del 25 de febrero de 2010, ratificado por el Acuerdo No.037 de 2011, le concedió facultades al Alcalde, para crear un Ente Gestor con autonomía administrativa, financiera y de gestión, con el fin de implementar y construir el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros "SETP", para la ciudad de Montería, constituido como una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante Decreto No.0543 de agosto 02 de 2010, denominada MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

En el marco de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Montería, la empresa debe realizar diversas actividades en el manejo administrativo, financiero y contable, por lo que se requiere contratar un profesional en Contaduría pública, con el fin de brindar acompañamiento y apoyo mediante la aplicabilidad de la fundamentación científica contable, manteniendo la razón de ser de los procesos y prácticas de este tipo, evaluando las situaciones que se presenten en este campo y requeridas por la sociedad MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., para permitir mediante la producción de los informes contables, la toma de decisiones requerida en materia financiera y de esta índole.

Que en la actualidad Monteria Ciudad Amable S.A.S., cuenta con una planta de personal de 3 personas de las cuales el Área Técnica solo cuenta con 1 cargo, el cual es de nivel Directivo, con denominación del empleo Director Técnico, con título profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento: economía, contaduría pública, administración, arquitectura y afines, ingeniería administrativa y afines, ingeniería ambiental, sanitaria y afines, ingeniería civil y afines, ingeniería eléctrica y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería mecánica y afines; y título de postgrado en áreas afines.

Que dicha Área de acuerdo al Manual de Funciones y Competencia Laborales tiene como misión *"Planear, organizar, coordinar y liderar las estrategias necesarias para el cumplimiento de la misión del Sistema Estratégico de Transporte Público de Montería. Dirigir, supervisar y controlar los procesos financieros propios del SETP, tales como recaudo, pagos, inversiones, alternativas de financiación y demás*

erogaciones de la empresa. Asegurar un seguimiento a los mecanismos de pago de cada uno de los actores, para lo cual deberá establecer a los indicadores de gestión de cada uno de los actores del SETP asegurando un balance entre las fuentes y usos de los recursos para la operación del Sistema".

En el marco de sus funciones, MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. debe atender diversas obligaciones de carácter contable, financiero, tributario y laboral, así como elaborar y presentar información ante las entidades y organismos competentes. No obstante, la sociedad cuenta con una planta de personal reducida, lo que limita su capacidad operativa para atender de manera oportuna y especializada la totalidad de estas actividades.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público que brinde apoyo especializado en la evaluación de la situación contable de la entidad, elaboración y presentación de informes financieros y tributarios, conciliaciones bancarias, liquidación de impuestos, tasas y estampillas, elaboración de nómina, seguridad social y prestaciones sociales, así como en la atención de los requerimientos de información formulados por el Ministerio de Transporte, organismos de control y demás entidades competentes.

La contratación resulta necesaria para garantizar la adecuada gestión contable y financiera de la sociedad, el cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales, tributarias y laborales y la generación de información confiable para la toma de decisiones, mediante la prestación de servicios profesionales especializados y de carácter temporal, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Monteria Ciudad Amable S.A.S. para la vigencia 2026, tal como se evidencia a continuación:



MONTERÍA AMABLE
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Alcaldía de MONTERÍA

EL SUSCRITO GERENTE (E) DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

HACE CONSTAR QUE:

Dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S se encuentra inscrito el contrato cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EXTERNO, DE LA SOCIEDAD MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE MONTERÍA".

Código UNSPSC	80111600
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Agosto de 2026
Duración	330 días
Modalidad	Contratación Directa
Valor	$ 25.308.413
Fuente de Financiación	Ingresos Propios (Recaudo) Funcionamiento
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación al 20% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores campesinos y de la agricultura campesina local y con las bases y soportes del artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada.

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
GERENTE (E)

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.
N.I.T. 900.372.918-6.
Calle 56N°6-170 Tel: 789-94-44/789-94-94
www.monteriaamable.gov.co

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EXTERNO, DE LA SOCIEDAD MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

2.2 ESPECIFICACIONES:

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Evaluar la situación contable de la entidad, preparando y presentando los informes financieros necesarios para la toma de decisiones.
2. Presentar las declaraciones tributarias y demás informes solicitados por los entes de control contenidas dentro de las normas legales, contables y fiscales, con el fin de darles cabal cumplimiento y así evitar incurrir en evasión o elusión mediante la aplicabilidad de la fundamentación científica contable.
3. Preparar y presentar los informes financieros requeridos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo a lo establecido por el manual Financiero para los proyectos SETP.
4. Realizar las conciliaciones Bancarias para las cuentas en las que se manejan los recursos financieros de la entidad.
5. Realizar las liquidaciones por concepto de impuestos, tasas, y estampillas a todos los contratos suscritos por el ente gestor.
6. Elaborar la liquidación de la seguridad social, nómina administrativa, prestaciones sociales y demás beneficios establecidos por la normatividad laboral para los funcionarios adscritos al ente gestor.
7. Asistir a reuniones, comités, encuentros cuando la entidad así lo establezca desarrollando las actividades necesarias mediante la aplicabilidad de la fundamentación científica contable para el normal funcionamiento del ente gestor.
8. Cumplir con las demás designadas por el supervisor, que estén relacionadas con el objeto contractual, con calidad, oportunidad y pertinencia.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

3.2 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que *la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.*

Igualmente, en el literal h numeral 4 artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, se establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "*....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*".

En tal sentido, el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales definido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, la Ley 1150 en su artículo 2 numeral 4 literal h y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS. ($24.192.822), M/CTE,** además de todos los costos directos e indirectos, los impuestos y las estampillas de Ley necesarios para el cumplimiento del objeto de la contratación.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial estimado de esta contratación se ha establecido en consideración al plazo del contrato, las obligaciones a cargo del contratista y el perfil requerido para la ejecución del mismo, y en observancia de la Resolución No. 003 de 02 de enero de 2026 *"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de Montería Ciudad Amable S.A.S., para la vigencia fiscal 2026"*. Lo anterior, toda vez, que se requiere contar con un profesional en contaduría pública con especialización en gerencia pública y/o revisoría fiscal y/o áreas afines, con experiencia general y relacionada con el ejercicio profesional como contador público en entidades de derecho público o privadas.

4.3 FORMA DE PAGO: MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS. ($24.192.822,00), M/CTE**, de la siguiente forma: A. **CUATRO (04) PAGOS MENSUALES** por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($5.582.959,00), y** B. **UN PAGO FINAL** por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.860.986,00). PARAGRAFO PRIMERO:** Para cada pago, el contratista deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento y el respectivo informe suscrito por el supervisor del contrato, el acta parcial de ejecución suscrita por ambas partes, además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del pago final se deberá presentar el acta final de ejecución suscrita por ambas partes además de todos los documentos mencionados anteriormente.

4.5 PLAZO: El plazo estimado de ejecución es de **CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".* Los factores de selección de esta contratación lo constituyen:

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido para esta contratación, el cual es de un profesional en contaduría pública con especialización en gerencia pública y/o revisoría fiscal y/o áreas afines al objeto contractual o dos (2) años de experiencia profesional.

Lo anterior, de conformidad con el parágrafo tercero del artículo segundo de la Resolución No. 003 de 02 de enero de 2025 *"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de Montería Ciudad Amable S.A.S., para la vigencia fiscal 2025", que establece: "**PARÁGRAFO TERCERO: EQUIVALENCIAS:** Para efectos de presente Resolución se aplicarán los conceptos que sobre Equivalencias señala el artículo 25 del Decreto 785 de 2005 y los demás que los modifiquen, adicionen o subroguen, conforme el análisis que se realice respecto de la formación y experiencia del contratista (...)".*

LA EXPERIENCIA: Referida a que se acredite práctica profesional relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual, para el presente contrato será mínima de un (1) año de ejercicio profesional (experiencia general) y mínimo seis (06) meses de experiencia relacionada con el área contable o financiera en entidades públicas o privadas (experiencia específica).

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATANTE:

1. Que MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato, lo cual puede dar lugar a actualización de precios.

2. Que MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reajuste en el valor inicial del contrato.

6.2 TIPIFICACIÓN:

Los riesgos previstos, se tipifican como INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato. En este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales.

6.3 ESTIMACIÓN DE RIESGOS: IMPUTABLES AL CONTRATISTA:

De conformidad con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

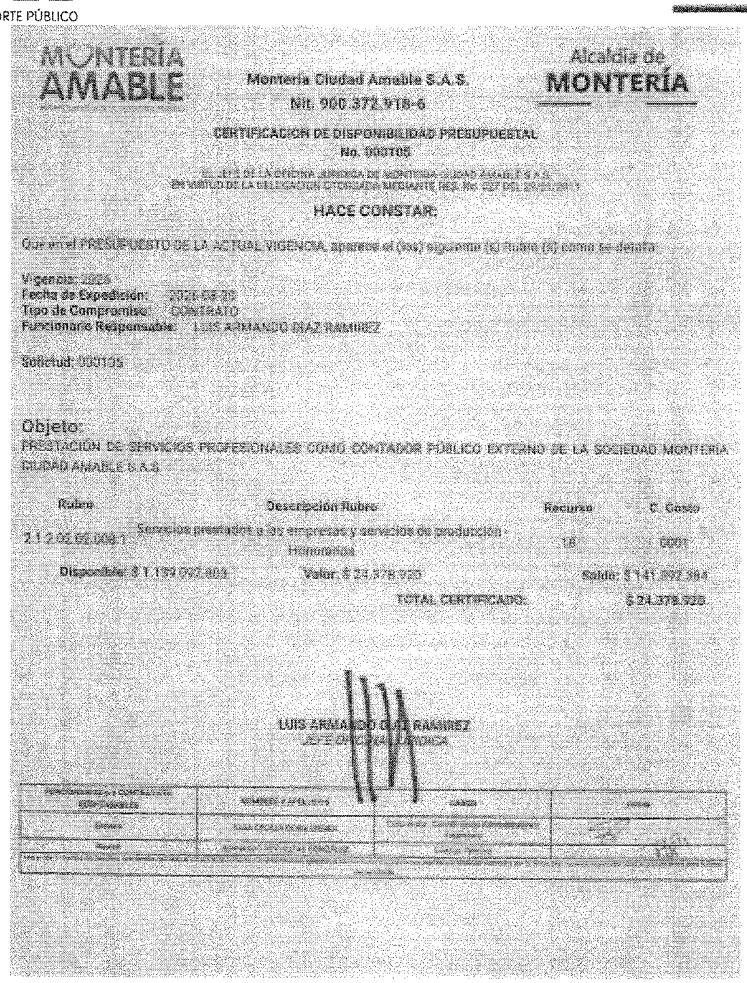
Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, los riesgos amparables con una garantía son los siguientes:

Que el contratista no cumpla con los términos plasmados en el contrato, específicamente con las obligaciones derivadas del objeto; y la deficiente calidad del servicio prestado, para lo cual se exigirán los siguientes amparos, acorde con lo contemplado en la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. identificada con N.I.T. 900.372.918-6.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000105 de fecha 20 de agosto de 2026**, expedido por el jefe Jurídico de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., en virtud de la Resolución de Delegación No. 027 del 29 de enero de 2011, que a continuación se anexa:



MONTERÍA AMABLE — Alcaldía de MONTERÍA

Montería Ciudad Amable S.A.S.
Nit. 900.372.918-6

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000105

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.
EN VIRTUD DE LA DELEGACION OTORGADA MEDIANTE RES. No. 027 DEL 29-01-2024

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-02-20
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ

Solicitud: 000105

Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EXTERNO DE LA SOCIEDAD MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.02.02.009.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	16	0001

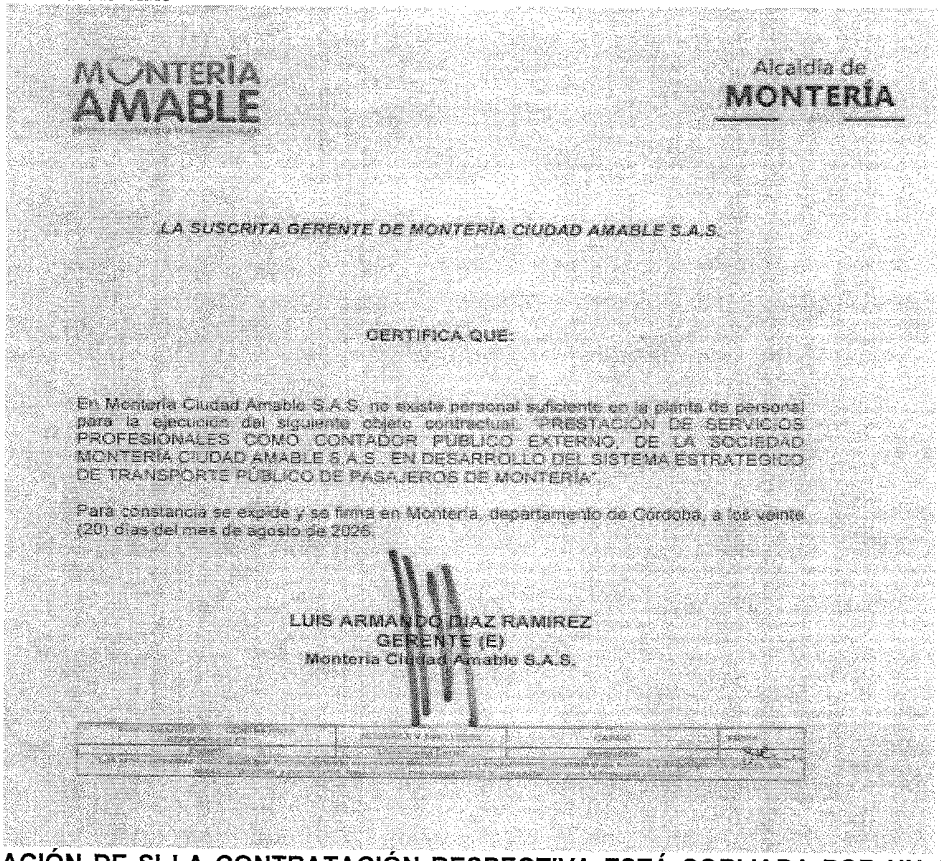
Disponible: $ 1.159.092.884 Valor: $ 24.378.920 Saldo: $ 1.141.892.964

TOTAL CERTIFICADO: $ 24.378.920

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA JURIDICA

9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL GERENTE EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, se anexa certificación expedida por la gerencia, en donde se deja constancia sobre la inexistencia de personal en la planta para llevar a cabo las labores objeto de esta contratación, que seguidamente se evidencia:



MONTERÍA AMABLE

Alcaldía de MONTERÍA

LA SUSCRITA GERENTE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

CERTIFICA QUE:

En Montería Ciudad Amable S.A.S. no existe personal suficiente en la planta de personal para la ejecución del siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EXTERNO, DE LA SOCIEDAD MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE MONTERÍA"

Para constancia se expide y se firma en Montería, departamento de Córdoba, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
GERENTE (E)
Montería Ciudad Amable S.A.S.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación y que la modalidad de selección de contratista aplicable es contratación directa, Montería Ciudad Amable S.A.S., NO está obligada a emplear Acuerdo Comercial alguno, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Dado en Montería, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

BERNARDO REVUELTAS GONZÁLEZ
Director Técnico
Montería Ciudad Amable S.A.S.